

ANEXO III DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Documento de Designación de Beneficiarios

Nombre y apellidos _____
D.N.I. _____ Empleo _____ Nacionalidad _____
Ejército _____ Cuerpo y Escala: _____
Designo beneficiarios, en los porcentajes que se detallan, siendo a partes iguales en caso de ausencia de dicho porcentaje, del Seguro de Vida y Accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa a:

Nombre y apellidos _____
Parentesco _____ D.N.I. _____
E'mail _____ Tfno. _____

Nombre y apellidos _____
Parentesco _____ D.N.I. _____
E'mail _____ Tfno. _____

Nombre y apellidos _____
Parentesco _____ D.N.I. _____
E'mail _____ Tfno. _____

Nombre y apellidos _____
Parentesco _____ D.N.I. _____
E'mail _____ Tfno. _____

Nombre y apellidos _____
Parentesco _____ D.N.I. _____
E'mail _____ Tfno. _____

Nombre y apellidos _____
Parentesco _____ D.N.I. _____
E'mail _____ Tfno. _____

Y acepto las condiciones que establece el seguro contratado por el Ministerio de Defensa del que soy Asegurado.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firma

Nota: En defecto de designación expresa de beneficiarios efectuada por el Asegurado lo serán las siguientes personas, por riguroso orden de prelación preferente y excluyente:

- El cónyuge, no separado legalmente, de la persona fallecida o la persona que hubiera convivido con ella de forma continuada con relación análoga de afectividad, y los hijos de la persona fallecida. En este caso, la cantidad se repartirá por mitades, correspondiendo una al cónyuge o conviviente, y la otra, a los hijos, que se distribuirá entre ellos por partes iguales.
- En caso de inexistencia de los anteriores, los padres de la persona fallecida, a partes iguales.
- En defecto de los padres, siempre que dependieran económicamente de la persona fallecida y con orden sucesorio y excluyente, los nietos de ésta, cualquiera que sea su filiación, y los abuelos, todos ellos a partes iguales, entre los beneficiarios concurrentes (se entenderá que una persona depende económicamente del fallecido cuando, en el momento del fallecimiento, viviera totalmente a expensa de éste y no percibiera, en cómputo anual, rentas o ingresos de cualquier naturaleza, superiores al doble del indicador público de renta de efectos múltiples vigente en dicho momento, también en cómputo anual).
- Herederos legales.

LA DESIGNACIÓN EFECTUADA NO SERÁ VÁLIDA CON CORRECCIONES O ENMIENDAS

Ver derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

TRÁMITES DEL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

1. La cumplimentación de un Anexo III-Documento de Designación de Beneficiarios NO es obligatoria. Si desea realizar una designación expresa en cualquier momento, cumplimente un Anexo III-Documento de Designación de Beneficiarios y entréguelo donde se guarda su expediente personal.
2. Recuerde que no es necesario cumplimentar uno nuevo cada año, pero sí es conveniente que, al cambiar de Unidad de destino, compruebe que el mismo se encuentra en su expediente personal. Además, es recomendable si así lo desea, que vuelva a cumplimentar uno nuevo en caso de cambio de situación personal o familiar.
3. Si lo que desea es cambiar la designación de beneficiarios que ya tiene hecha, solicite en su Unidad un nuevo Documento o bien descárguelo de la web del Seguro, compliméntelo con los nuevos beneficiarios y, al entregarlo para su custodia con el expediente personal, pida el viejo y destrúyalo. Tenga en cuenta, que en caso de que existan varios Documentos de Designación de Beneficiarios, será válido solamente el último.
4. Solamente en caso de fallecimiento se enviará el Documento de Designación de Beneficiario/s directamente a la Dirección General de Personal del MINISDEF, quedando fotocopia autenticada por el Jefe de la Unidad en el expediente personal del asegurado, por si el original sufriese pérdida, extravío o fuese necesario aportar nuevamente el mismo.
5. No será necesario enviar el Documento de Designación de Beneficiario/s en caso de sufrir heridas, sean del tipo y pronóstico que sean, por ser Beneficiario del seguro el propio accidentado.

POLITICA DE PRIVACIDAD

Le informamos que los datos facilitados serán incorporados al tratamiento "Gestión a heridos y familiares de militares", cuya finalidad será realizar las actuaciones necesarias para gestionar su expediente personal.

La entidad responsable del tratamiento de sus datos es la Subdirección General de Costes y Planificación de Recursos Humanos, ubicada en el Paseo de la Castellana, 109.

El tratamiento de sus datos se lleva a cabo con base en los artículos del RGPD: 6.1.c), tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del Tratamiento y 9.2.b), tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social.

No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Podrá ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la [Sede electrónica del Ministerio de Defensa](#), de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial o a través del correo del DPD@mde.es firmadas por la plataforma [valide](#).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace [Política de privacidad Ministerio de Defensa](#)